COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA "2023, año del Bicentenario Naval"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 039-ARC-CBNL02-2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001-ARC-CBNL02-2024

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 004 del 23 de enero de 2023, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud del Manual de Contratación No. 4130 del 16 de junio de 2022, y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022;

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme a lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Capitán de Fragata CATALINA CALDERON CIFUENTES Gerente de Proyecto elaboró estudio previo del 03 de enero 2024, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1524 defecha 03 de enero de 2024, con el fin de contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor por, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. ($24.600.000,00)** incluido demás derogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal h, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Que en virtud de lo establecido en los artículos artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de enero de 2024, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el estudio previo y la solicitud de oferta, sin que se presentara observación alguna.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentó la señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ**.

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solitud de oferta, emitiéndose primer informe de evaluación el 06 de enero de 2024, en la cual se encontraba HABILITADA.

Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada por la abogada MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ cumple con los requisitos establecidos en la Invitación una vez prestados de los documentos solicitados en esta, quedando en estado HABILITADA, por la suma **de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. ($24.600.000,00)**, incluido demás derogaciones que correspondan.

Por lo expuesto anteriormente, el Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001-ARC-CBNL02-2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"** de conformidad con las especificaciones descritas, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. ($24.600.000,00),** incluido demás derogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la señora **MARIA DE LA CRUZ TORRES PEREZ,** identificada con C.C. 45.647.412 expedida en El Carmen de Bolívar - Bolívar; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"